



Asamblea General

Distr. general
24 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Turquía

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-04436 (S) 010420 210420



* 2 0 0 4 4 3 6 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 35º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2020. El examen de Turquía se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 28 de enero de 2020. La delegación de Turquía estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Director de Asuntos de la Unión Europea, Embajador Faruk Kaymakcı. En su 16ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Turquía.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Turquía: Bahrein, Eslovaquia y Somalia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Turquía se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/35/TUR/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/35/TUR/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/35/TUR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Turquía una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Armenia, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación describió el amplio proceso que Turquía había emprendido para preparar el examen, que había incluido consultas con la sociedad civil. El Grupo de Acción para las Reformas, que era la plataforma principal para la aplicación y el seguimiento de las reformas en materia de derechos humanos en el país, se había guiado por las recomendaciones del segundo ciclo de examen al elaborar políticas de derechos humanos.
6. Al proporcionar información actualizada sobre las novedades nacionales desde el examen anterior, la delegación señaló que Turquía era un miembro activo de las coaliciones que se habían establecido para luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada. En particular, participaba en iniciativas simultáneas destinadas a combatir las múltiples organizaciones terroristas que operaban en su territorio y a lo largo de sus fronteras, a saber, el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), el Partido de la Unión Democrática/Unidades de Protección del Pueblo (PYD/YPG), el Partido/Frente Revolucionario de Liberación Popular y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), ayudando a proteger las fronteras de la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Su lucha contra el terrorismo protegía ante todo el derecho a la vida y otros derechos fundamentales de las personas.
7. Turquía se enfrentaba a la mayor afluencia de refugiados del mundo y albergaba unos 4 millones de refugiados. Al acogerlos, Turquía respetaba sus obligaciones internacionales y reconocía los derechos humanos y la dignidad de esos refugiados, a

diferencia de ciertos países en los que la hostilidad contra los refugiados, la xenofobia, el discurso de odio y la islamofobia iban en aumento.

8. El 15 de julio de 2016, Turquía se había enfrentado a un brutal intento de golpe de estado en gran escala perpetrado por la Organización Terrorista de Fethullah (FETÖ), organización terrorista clandestina que había intentado hacerse con el Estado turco, en el que resultaron muertos 251 ciudadanos turcos y heridos, más de 2.000.

9. Ante esta situación, el 21 de julio de 2016, el Parlamento turco había aprobado el estado de emergencia. Por ello, Turquía había invocado el derecho a no cumplir las obligaciones contenidas en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, durante todo el estado de emergencia, Turquía había actuado de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y había seguido cooperando con las organizaciones internacionales. Durante ese período, varios relatores especiales de las Naciones Unidas y órganos de vigilancia del Consejo de Europa visitaron Turquía. El estado de excepción se había terminado el 19 de julio de 2018, y todas las medidas de suspensión se habían revocado.

10. La estrecha cooperación que el país mantenía con los mecanismos de derechos humanos fue decisiva para superar los problemas. Un buen ejemplo de ello fue el establecimiento de la Comisión de Investigación sobre las Medidas del Estado de Emergencia. Hasta la fecha la Comisión había dictado 10.010 decisiones de aceptación de reclamaciones, en su gran mayoría referidas a readmisiones.

11. Desde el final del estado de emergencia, Turquía se había centrado en su programa de reformas. En mayo de 2019, el Presidente Erdoğan había anunciado la estrategia de reforma judicial para mejorar la protección de las libertades fundamentales y de la independencia, imparcialidad y transparencia del poder judicial. Turquía también estaba preparando un plan de acción en materia de derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 124 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. El Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, el Canadá, el Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, las Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, las Islas Salomón, Italia, el Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, el Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, el Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, el Yemen, Zambia y el Estado de Palestina formularon recomendaciones. Angola, Malí y Serbia hicieron declaraciones. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio de las Naciones Unidas en Internet¹.

¹ Véase <http://webtv.un.org/search/>.

14. Con respecto a la libertad de expresión, la delegación de Turquía señaló que, como parte del primer conjunto de medidas de reforma judicial, se había añadido una disposición a la legislación de lucha contra el terrorismo con miras a garantizar que no fueran constitutivos de delito la expresión de pensamientos que no fueran más allá de la información periodística o que equivalieran simplemente a una crítica. No obstante, recordó que la libertad de expresión no era un derecho absoluto ni protegía la propaganda terrorista, la incitación al odio o la violencia. La libertad de expresión podía someterse a restricciones, como disponían los tratados internacionales de derechos humanos.

15. Turquía señaló que ninguna profesión, tampoco el periodismo, otorgaba a las personas inmunidad de enjuiciamiento si había una sospecha razonable de que se había cometido un delito. Las acciones legales emprendidas contra esas personas —incluidas las que actuaban siguiendo órdenes directas de FETÖ— no podían interpretarse como una limitación de la libertad de expresión.

16. Si bien se habían impuesto ciertas limitaciones a los derechos a la libertad y la seguridad durante el estado de emergencia, esas limitaciones estaban en consonancia con las obligaciones internacionales de Turquía y habían sido dictadas por tribunales competentes. Además, los particulares tenían derecho a impugnar esas decisiones ante los tribunales.

17. Turquía mantuvo su compromiso con una política de tolerancia cero respecto de la tortura. Incluso durante el estado de emergencia, Turquía había adoptado nuevas medidas para ampliar el marco legislativo e institucional a fin de prevenir, investigar, enjuiciar y castigar todos los actos de tortura y malos tratos. Por ejemplo, en virtud de una enmienda aprobada en 2017, la tortura se había convertido en motivo de despido de la función pública para los agentes de las fuerzas del orden. En 2013 se había abolido la prescripción del delito de tortura.

18. La libertad de reunión y de asociación estaba consagrada en la Constitución. Todas las personas tenían derecho a realizar manifestaciones pacíficas sin permiso previo. De conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la ley permitía restringir esos derechos. Entre 2015 y 2019, el número de asociaciones había aumentado en un 39 %, mientras que sus ingresos habían aumentado en un 107 %.

19. Hubo un malentendido muy extendido acerca de la suspensión del cargo de algunos alcaldes. Esas personas estaban siendo objeto de varias investigaciones y procedimientos por delitos relacionados con el terrorismo y uso indebido de fondos públicos; suspenderlas del cargo fue una medida provisional que se había adoptado de conformidad con la Constitución y la legislación pertinente. Las autoridades revisaban esas medidas cada dos meses y cada decisión era sometida a revisión judicial.

20. Turquía invitó a ciertas delegaciones a que dejaran de abusar del examen periódico universal y de politizarlo para sus propios fines nacionales, y recordó que debería mantenerse un diálogo constructivo sobre la base de los tres informes publicados antes de la sesión. Turquía rechazó rotundamente todas las habituales acusaciones infundadas de dos delegaciones.

21. El representante del Ministerio de Justicia proporcionó información adicional sobre la Estrategia de Reforma Judicial 2019 a 2023, señalando que su preparación había incluido amplias consultas con todos los interesados. La Estrategia prohibía el traslado de jueces y fiscales a otras provincias en contra de su voluntad y ampliaba sus derechos en los procedimientos disciplinarios iniciados contra ellos.

22. En octubre de 2019, el Parlamento había aprobado el primer conjunto de enmiendas legislativas de la estrategia de reforma judicial, que introdujo enmiendas destinadas a reforzar la libertad de expresión, limitar la duración de la prisión preventiva y mejorar la eficacia, la independencia y la imparcialidad del poder judicial. La delegación proporcionó información detallada, subrayando la importancia de esas enmiendas. Se estaba preparando el segundo conjunto de medidas legislativas.

23. Estaban en marcha los preparativos del plan de acción en materia de derechos humanos, contando con la participación más amplia posible de partes interesadas nacionales e internacionales, como el Consejo de Europa y la Unión Europea.

24. Solo en 2019, el Comité de Ministros del Consejo de Europa había finalizado y completado la ejecución de 732 asuntos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 32 de los cuales habían sido asuntos que sientan jurisprudencia. El 15 de enero de 2020, el Consejo de Jueces y Fiscales, al revisar los criterios de ascenso, había incluido una evaluación de si sus decisiones se ajustaban o no a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional.

25. Se habían cerrado unas 347 instituciones penitenciarias de Turquía que no cumplían las normas requeridas. En 2019 se había capacitado a más de 25.000 empleados de instituciones penitenciarias. Además, se había revisado la legislación penitenciaria y se había aprobado una Ley sobre la Libertad Vigilada que disponía sanciones alternativas al encarcelamiento. Las mejoras introducidas en las condiciones de las cárceles explicaban por qué, a pesar de las numerosas solicitudes de medidas provisionales presentadas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tras el intento de golpe de estado, solo 41 se habían comunicado a Turquía.

26. El representante del Ministerio del Interior dijo que las garantías procesales para prevenir la tortura y los malos tratos en la lucha contra las organizaciones terroristas comprendían exámenes médicos en todas las etapas de las actuaciones judiciales, la notificación inmediata a los familiares de los detenidos, el libre acceso a un abogado y la videovigilancia de las salas de detención. Con el fin de que las investigaciones fueran más eficaces y de evitar la impunidad, Turquía había establecido una Comisión de Supervisión de la Aplicación de la Ley en septiembre de 2019. Se trataba de un mecanismo independiente, que había recibido 19 solicitudes hasta la fecha.

27. Para velar por que las manifestaciones pacíficas se produjeran en un entorno seguro y libre, se había enmendado la Ley sobre Reuniones y Manifestaciones, se había introducido un nuevo reglamento sobre el uso de gas lacrimógeno y se habían impartido numerosos cursos de capacitación sobre el uso proporcional de la fuerza. En promedio, más de 30 millones de personas participaron anualmente en reuniones y manifestaciones en Turquía; alrededor del 99,3 % de esas actividades se desarrollaron sin ninguna interferencia. No quedaron sistemáticamente prohibidos los actos en que participaran personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; entre 2015 y 2019, las organizaciones de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales habían celebrado 97 actividades en diferentes ciudades. Casi 20.000 personas habían participado en esos actos.

28. Por lo que respecta a la no discriminación, la libertad de religión y los derechos de las minorías y los refugiados, la delegación proporcionó varios ejemplos que ilustraban los importantes progresos realizados para garantizar que todas las personas, incluidas las mujeres, los miembros de minorías religiosas y las personas con antecedentes o estilos de vida no convencionales, disfrutaran de sus derechos sin discriminación alguna. Esas medidas consistían en la introducción de cursos de idioma kurdo, el levantamiento de la prohibición de llevar el pañuelo y la devolución de los bienes a las fundaciones comunitarias.

29. En respuesta a las preguntas que plantearon de antemano Suecia y el Canadá, Turquía señaló que el hecho de que en el artículo 10 de la Constitución no se hiciera referencia específica a la orientación sexual no significaba que se permitiera la discriminación por ese motivo. La frase “o cualquier otra consideración de esa índole” de ese artículo garantizaba que la prohibición de la discriminación no se limitaba a los motivos enumerados.

30. En cuanto a la Institución de Derechos Humanos e Igualdad establecida en 2016, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), la delegación destacó la autonomía administrativa y financiera de la Institución y su objetivo de solicitar la acreditación ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

31. El jefe de la delegación recordó lo profundamente arraigada que estaba la libertad de religión en la historia y las tradiciones turcas. De conformidad con el Tratado de Paz, firmado en Lausana el 24 de julio de 1923, las minorías no musulmanas tenían sus propias

escuelas, lugares de culto, fundaciones, hospitales y organizaciones de medios de comunicación. Se habían renovado y reabierto varios lugares de culto para ciudadanos no musulmanes y, en varios casos, se habían devuelto bienes inmuebles a fundaciones no musulmanas. En respuesta a una pregunta planteada por adelantado por el Canadá, proporcionó información sobre los programas y las ceremonias organizados para los ciudadanos alevíes.

32. Con una población de aproximadamente 4 millones de desplazados externos, de los cuales alrededor de 3,6 millones eran sirios, Turquía había acogido a la mayor población de refugiados del mundo. Había concedido el estatuto de protección temporal a los sirios, otorgándoles derechos similares a los que se conceden en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. En los últimos cinco años, el porcentaje de refugiados matriculados en la enseñanza había aumentado del 30 % al 63 %. Los sirios beneficiarios del estatuto de protección temporal recibían de manera gratuita servicios de atención de la salud. Podían desplazarse libremente de una provincia a otra por motivos como la educación y la reunificación familiar. Se concedía protección especial a los menores no acompañados y a los niños refugiados separados. En los casos de repatriación voluntaria, se adoptaron medidas para garantizar que se respetara el principio de no devolución.

33. Las autoridades habían aprobado un reglamento contra la trata de personas y para la protección de las víctimas, habían establecido una comisión de coordinación contra la trata de personas y habían creado oficinas de protección en 50 provincias, además de dos centros de acogida para las víctimas.

34. El jefe de la delegación subrayó que era lamentable que algunos países abusaran del examen periódico universal para perseguir sus propios fines políticos. La postura de Turquía con respecto a la cuestión de Chipre era de sobra conocida; el examen periódico universal no era el lugar adecuado para hablar de la realidad del conflicto de Chipre. La presencia de efectivos turcos en la isla databa de los tratados internacionales de 1960, en el marco de los derechos y obligaciones de Turquía como país garante. Las cuestiones como los desaparecidos, la propiedad y la libertad de religión en Chipre eran competencia de las autoridades turcochipriotas.

35. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, Turquía tenía derecho a ejercer su derecho inmanente de legítima defensa en respuesta a las amenazas a su seguridad nacional. Turquía respetaba plenamente la integridad territorial, la unidad y la soberanía de sus vecinos.

36. Chipre planteó una cuestión de orden, afirmando que el presente foro no era el adecuado para tratar cuestiones que quedaban fuera del mandato del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Todas las recomendaciones formuladas durante el examen debían ser tratadas de igual manera y posteriormente ser incluidas en el cuerpo del informe. Pidió que la Presidenta reiterara a todas las delegaciones la necesidad de respetar las normas y procedimientos por los que se regía el Grupo de Trabajo.

37. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos recordó que el examen periódico universal no era el foro para tratar cuestiones políticas bilaterales, territoriales o de cualquier otro tipo, sino la agenda del examen periódico universal. La secretaría había recibido instrucciones de utilizar la terminología de las Naciones Unidas, era un hecho evidente.

38. La delegación de Turquía destacó el hecho de que el documento de la estrategia y el plan de acción sobre el empoderamiento de las mujeres para 2018 a 2023 era el plan más amplio destinado a lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas normativas. En los últimos diez años, el número de mujeres integrantes de la fuerza de trabajo había aumentado en más del 50 %, pasando de unos 6 millones a 9 millones.

39. Recientemente se habían publicado dos circulares con el fin de mejorar la aplicación de la ley sobre la protección de la familia y la prevención de la violencia contra las mujeres. La primera, publicada por el Ministerio de Justicia, estableció una oficina para abordar la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, bajo los auspicios de la Fiscalía General. La segunda, del Ministerio del Interior, disponía la capacitación de 500.000 agentes del orden. Se estaban adoptando otras medidas para combatir la violencia contra las mujeres,

como la creación de unidades especializadas en las oficinas de las fuerzas del orden, centros de acogida para mujeres, una línea telefónica de ayuda social, un sistema de brazaletes electrónicos, una aplicación móvil del sistema de apoyo a la mujer y diversas actividades de capacitación y sensibilización.

40. En los últimos cinco años, Turquía también había adoptado importantes medidas para mejorar los derechos de los niños, en particular con la ratificación en 2017 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Había adoptado medidas para que aumentara el número de niñas que recibía una educación y poner fin a los matrimonios precoces y forzados. En 2017 se había puesto en marcha el Programa Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil. Los niños podían presentar recursos a través de una página web en el sitio de la oficina del Defensor del Pueblo.

41. Turquía había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2015. En virtud de su reglamento sobre los servicios de educación especial, los niños con necesidades especiales podían estudiar en la misma clase que los demás niños o en clases de educación especial equipadas con el material necesario. Además, desde 2018, las personas que no podían desplazarse de su domicilio debido a una discapacidad podían participar en las elecciones mediante las urnas móviles.

42. Turquía rechazó categóricamente las acusaciones infundadas que formuló el delegado de la República Árabe Siria, subrayando los esfuerzos inútiles encaminados a desviar la atención de la comunidad internacional de los atroces delitos que seguían cometiendo las autoridades y de su negativa a participar en el proceso político de forma constructiva. Turquía respaldaba plenamente la integridad territorial, la soberanía y la unidad de la República Árabe Siria y todas sus acciones estaban en consonancia con esos principios. Turquía tenía derecho a ejercer su derecho inmanente de legítima defensa, dimanante de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en respuesta a las amenazas a su seguridad nacional.

43. El representante del Ministerio de Familia, Trabajo y Servicios Sociales recordó que Turquía había firmado en 2011 el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y había sido el primer Estado en ratificarlo sin reservas. La Ley de Protección de la Familia y de Prevención de la Violencia contra la Mujer, elaborada sobre la base del Convenio de Estambul, había entrado en vigor en 2012. Actualmente estaba en vigor el tercer plan de acción nacional 2016 a 2020 para combatir la violencia contra la mujer. Todas las instituciones pertinentes habían preparado el plan de coordinación para combatir la violencia contra la mujer para 2020 a 2021, a fin de reforzar las políticas del Estado destinadas a ese fin.

44. El jefe de la delegación agradeció a todas las personas que habían contribuido con espíritu constructivo al examen. Asimismo, expresó su agradecimiento a la troika y al personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

45. **Turquía examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

45.1 **Considerar la posibilidad de ratificar los tratados, convenciones y convenios internacionales fundamentales de derechos humanos pendientes (Ghana);**

45.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ghana);**

- 45.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);
- 45.4 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Portugal) (Honduras) (Chile) (Iraq);
- 45.5 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Senegal) (Portugal);
- 45.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España);
- 45.7 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente con sus disposiciones la legislación nacional (Estonia);
- 45.8 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Honduras) (Polonia) (España);
- 45.9 Promover medidas que permitan investigar, enjuiciar y dictar sentencia por los actos de desapariciones forzadas, y considerar la posibilidad de firmar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 45.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño estableciendo un procedimiento de presentación, y armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos (Chad);
- 45.11 Ratificar la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Eslovenia) (Honduras);
- 45.12 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Côte d'Ivoire);
- 45.13 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y ratificar el Protocolo núm. 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Macedonia del Norte);
- 45.14 Ratificar el Acuerdo de París sobre el cambio climático y velar por la incorporación de la igualdad entre los géneros en su aplicación (Bahamas);
- 45.15 Retirar la reserva al artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Islas Salomón);
- 45.16 Continuar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Georgia);
- 45.17 Seguir fortaleciendo las capacidades nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados y las recomendaciones del examen periódico universal (Belarús);
- 45.18 Adoptar medidas sin demora para velar por que se respeten las obligaciones internacionales dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y garantizar que todas las personas, sin distinción, gocen plenamente de los derechos humanos, respetar las normas internacionales relativas a un juicio imparcial, enmendar las leyes que restringen el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y expresión y el derecho de reunión y asociación pacíficas (Egipto);
- 45.19 Velar por que sus fuerzas cumplan plenamente el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (Nueva Zelanda);

- 45.20 Seguir revisando su legislación en consonancia con los compromisos contraídos con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Bosnia y Herzegovina);
- 45.21 Continuar fortaleciendo sus políticas en materia de derechos humanos, con la adopción del nuevo Plan Nacional en esta materia (República Bolivariana de Venezuela);
- 45.22 Adoptar medidas eficaces para garantizar que el nuevo Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos abarque plenamente las recomendaciones que Turquía había aceptado en el examen periódico universal (Sierra Leona);
- 45.23 Seguir fortaleciendo la Institución de Derechos Humanos e Igualdad del país (Sri Lanka);
- 45.24 Velar por que la institución nacional de derechos humanos disponga de recursos suficientes para cumplir su mandato con eficacia (Togo);
- 45.25 Proseguir sus esfuerzos destinados a mejorar la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez);
- 45.26 Realizar nuevas actividades para proteger y mejorar los derechos humanos, en particular mediante el mandato de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía que se ha creado (Turkmenistán);
- 45.27 Asegurar la independencia y la transparencia de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía, de conformidad con los Principios de París (Ucrania);
- 45.28 Crear todas las condiciones para el funcionamiento eficiente de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía, de conformidad con su carta (Uzbekistán);
- 45.29 Seguir fortaleciendo la Institución de Derechos Humanos e Igualdad para defender los derechos humanos de todas las personas y prevenir la discriminación (Bangladesh);
- 45.30 Acelerar la aprobación del Plan de Acción sobre Derechos Humanos (Qatar);
- 45.31 Seguir fortaleciendo la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía para garantizar su independencia funcional, estructural y financiera, de acuerdo con los Principios de París (Chile);
- 45.32 Otorgar a la institución nacional independiente de derechos humanos los medios necesarios para que pueda responder a los Principios de París (Comoras);
- 45.33 Asegurar la independencia funcional, estructural y financiera de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad y garantizar que el nombramiento de sus miembros se ajuste plenamente a los Principios de París (Zambia);
- 45.34 Aplicar el Plan de Acción Nacional y el documento de estrategia para luchar contra los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 45.35 Velar por la aplicación restrictiva, proporcional y no arbitraria de los artículos 125, 215, 301 y 318 del Código Penal, o considerar su derogación (Suiza);
- 45.36 Derogar los delitos “de honor” del artículo 29 del Código Penal y tipificar como delito la violencia de género (España);
- 45.37 Tipificar explícitamente como delito la violencia doméstica, y enjuiciar y castigar a los autores (Zambia);

- 45.38 Establecer mecanismos independientes para denunciar e investigar presuntas detenciones ilegales, torturas y tratos inhumanos a manos de la policía y las fuerzas de seguridad (Estonia);
- 45.39 Aplicar su legislación contra la discriminación y ampliarla para que abarque la orientación sexual y la identidad de género (Finlandia);
- 45.40 Asegurar la protección de las poblaciones vulnerables, en particular de la violencia y el discurso de odio, incluso mediante la adopción de disposiciones legislativas (Francia);
- 45.41 Seguir promoviendo la función del Defensor del Pueblo en las investigaciones y la vigilancia en la esfera de los derechos humanos (Mauritania);
- 45.42 Tomar más medidas para dotar de recursos al Defensor del Pueblo y la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía, de conformidad con los Principios de París (Kenya);
- 45.43 Asegurar la independencia funcional, estructural y financiera de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad y garantizar que el nombramiento de sus miembros se ajuste plenamente a los Principios de París (India);
- 45.44 Velar por el funcionamiento y la independencia de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía (Francia);
- 45.45 Seguir fortaleciendo la Institución de Derechos Humanos e Igualdad con arreglo a los Principios de París (Afganistán);
- 45.46 Garantizar la imparcialidad y la independencia estructural, operacional y financiera de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad (Luxemburgo);
- 45.47 Seguir afianzando el funcionamiento de la Institución de Derechos Humanos e Igualdad de Turquía, de conformidad con los Principios de París (Nepal);
- 45.48 Proseguir los esfuerzos destinados a reforzar la capacidad de la institución nacional de derechos humanos, en consonancia con los Principios de París (Níger);
- 45.49 Asignar recursos suficientes a la institución nacional de derechos humanos, en consonancia con los Principios de París (Senegal);
- 45.50 Aumentar la participación de las mujeres en todas las formas de adopción de decisiones (Libia);
- 45.51 Adoptar más medidas para que se aplique una política de tolerancia cero con respecto a la violencia doméstica (Azerbaián);
- 45.52 Tipificar explícitamente como delito la violencia de género y la violencia doméstica (Estonia);
- 45.53 Considerar la pronta finalización del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos como elemento clave para la promoción de los derechos humanos, la democratización y el cumplimiento de la ley en Turquía (Indonesia);
- 45.54 Revisar la legislación e introducir las enmiendas necesarias para mejorar el nivel de los derechos y las libertades (Kuwait);
- 45.55 Continuar las reformas integrales que ha emprendido en la esfera de los derechos humanos (Kirguistán);
- 45.56 Proceder con las medidas dirigidas a cumplir el Plan de Acción Nacional sobre la Igualdad de Género 2015-2020 (Georgia);

- 45.57 **Tipificar como delito la violencia doméstica, permitiendo enjuiciar y castigar a los autores (Macedonia del Norte);**
- 45.58 **Seguir reforzando las medidas para abordar y prevenir la violencia doméstica (Filipinas);**
- 45.59 **Seguir promoviendo la educación para todas las personas, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad, así como el aprendizaje permanente para defender la justicia, los derechos humanos y la inclusión (Bangladesh);**
- 45.60 **Establecer un mecanismo eficaz para prevenir la tortura y los tratos humillantes (Chequia);**
- 45.61 **Reforzar las medidas para garantizar la no discriminación (Nigeria);**
- 45.62 **Intensificar los esfuerzos destinados a cumplir los compromisos de igualdad de género contraídos en virtud de los convenios y las convenciones internacionales (Myanmar);**
- 45.63 **Adoptar reformas integrales para corregir la injusticia y las desigualdades entre los géneros (Sierra Leona);**
- 45.64 **Adoptar una ley de lucha contra la discriminación a fin de prevenir cualquier tipo de discriminación por motivo de etnia, religión, orientación sexual o identidad de género (Honduras);**
- 45.65 **Adoptar medidas para reforzar la lucha contra la discriminación racial y el discurso de odio (Côte d'Ivoire);**
- 45.66 **Seguir fortaleciendo el estado de derecho, protegiendo los derechos y las libertades y garantizando el derecho a la igualdad de trato de las personas, evitando la discriminación (Bosnia y Herzegovina);**
- 45.67 **Proseguir sus esfuerzos por combatir la discriminación de las mujeres (Túnez);**
- 45.68 **Adoptar más medidas para ampliar los recursos nacionales y locales a fin de responder a todas las formas de violencia de género (Canadá);**
- 45.69 **Adoptar medidas para hacer frente a las desigualdades que sufren las mujeres kurdas, en particular en el acceso a servicios de salud y educación (Ecuador);**
- 45.70 **Adoptar más medidas para prevenir cualquier forma de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Italia);**
- 45.71 **Seguir defendiendo los principios de la igualdad de género en la legislación y las políticas nacionales y redoblar los esfuerzos por aplicarlos de manera efectiva, especialmente en las esferas de la adopción de decisiones, el empleo, la educación y la salud, y velar por que se investiguen debidamente todas las denuncias de violencia de género (Lituania);**
- 45.72 **Continuar los esfuerzos realizados para revisar la ley por la que se establece la institución nacional de derechos humanos de Turquía a fin de que incluya las obligaciones de no discriminación e igualdad (Marruecos);**
- 45.73 **Adoptar medidas eficaces para afianzar la igualdad entre los géneros, especialmente en la adopción de decisiones, el empleo, la educación y la salud (Portugal);**
- 45.74 **Adoptar una ley integral contra la discriminación en la que se proteja frente a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Suecia);**
- 45.75 **Respetar la Ley sobre Reuniones y Manifestaciones para limitar las restricciones arbitrarias a la libertad de reunión, incluidas las reuniones pacíficas de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e**

intersexuales, de organizaciones de derechos de la mujer y los partidos de la oposición (Canadá);

45.76 Condenar el discurso de odio y los delitos motivados por el odio contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, investigar y enjuiciar eficazmente esos casos y levantar la prohibición de los actos y las marchas del orgullo convocados por lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Islandia);

45.77 Eliminar los obstáculos a la libertad de manifestación, incluso para actos organizados por la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Luxemburgo);

45.78 Condenar el discurso de odio y los delitos de odio cometidos contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Malta);

45.79 Considerar la posibilidad de levantar la prohibición de celebrar actos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en Ankara y proteger las marchas del orgullo y otras manifestaciones (Malta);

45.80 Considerar la posibilidad de incluir a las organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales e implicar a sus representantes de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones del Gobierno (Malta);

45.81 Garantizar el derecho a la libertad de reunión y asociación, en particular eliminando la prohibición de los actos organizados por la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);

45.82 Procurar reducir la discriminación y el aislamiento social provocados por la orientación sexual (Myanmar);

45.83 Asegurar y practicar la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Noruega);

45.84 Promover medidas contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, como por ejemplo realizar investigaciones y, cuando proceda, castigar a los autores de actos de discriminación y violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);

45.85 Seguir prestando, mediante la protección de los derechos humanos, asistencia humanitaria (Nicaragua);

45.86 Seguir desempeñando su función de liderazgo en la esfera de la ayuda humanitaria y para el desarrollo (Somalia);

45.87 Considerar la posibilidad de distribuir cuotas de agua a los países vecinos para garantizar el derecho al agua para todos, de conformidad con el derecho internacional (Iraq);

45.88 Seguir velando por que sus políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres tengan perspectiva de género y sean inclusivas de las personas con discapacidad, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres (Fiji);

45.89 Proseguir los esfuerzos para combatir todos los actos de terrorismo (Somalia);

45.90 Reformar el Código Penal, incluida la Ley de Lucha contra el Terrorismo, para garantizar el respeto de las libertades de opinión y expresión, tanto en medios electrónicos como no electrónicos, en plena conformidad con las obligaciones internacionales de Turquía (Suecia);

- 45.91 Utilizar el proceso de reforma judicial para fortalecer el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, en particular revisando la legislación antiterrorista de conformidad con las normas y principios internacionales de derechos humanos (Suiza);
- 45.92 Garantizar el derecho de las personas a la libertad de expresión, en particular revisando la legislación relativa a la lucha contra el terrorismo reduciendo el alcance de la definición de terrorismo (Austria);
- 45.93 Reformar el artículo 7, párrafo 2, de la Ley de Lucha contra el Terrorismo y el artículo 220, párrafo 8, del Código Penal de Turquía para que solo se trate la incitación a cometer actos de terrorismo inminentes, y velar por que toda restricción a las expresiones de opinión sea compatible con el artículo 19, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estados Unidos de América);
- 45.94 Armonizar la legislación antiterrorista y el artículo 301 del Código Penal con las normas internacionales de derechos humanos, asegurando la protección de la libertad académica y los derechos de los estudiantes (Uruguay);
- 45.95 Revisar la Ley de Lucha contra el Terrorismo y el Código Penal para armonizarlos con la Constitución de Turquía y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);
- 45.96 Revisar la Ley de Lucha contra el Terrorismo a fin de armonizarla con las normas internacionales (Botswana);
- 45.97 Velar por que la legislación antiterrorista y contra la difamación no interfieran con la libertad de opinión y de expresión, a fin de permitir la labor de periodistas, artistas, académicos y defensores de los derechos humanos (Canadá);
- 45.98 Armonizar la Ley de Lucha contra el Terrorismo con las normas internacionales de derechos humanos e impedir que se enjuicie a periodistas y defensores de los derechos humanos por ejercer pacíficamente sus derechos humanos (Dinamarca);
- 45.99 Enmendar la Ley de Lucha contra el Terrorismo para ajustarla a los compromisos internacionales de Turquía, en particular en lo que respecta a la libertad de manifestación, expresión y prensa (Francia);
- 45.100 Enmendar el artículo 7, párrafo 2, de la Ley de Lucha contra el Terrorismo para garantizar que solo se prohíba la incitación a la violencia. Ajustar las leyes contra el terrorismo con las normas internacionales de derechos humanos. Poner fin al enjuiciamiento excesivo de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los representantes de la sociedad civil con el pretexto de luchar contra el terrorismo (Alemania);
- 45.101 Velar por que la aplicación de la legislación antiterrorista sea plenamente compatible con las obligaciones de derechos humanos de Turquía y las normas internacionales, y velar por que las personas detenidas a las que se haya acusado de cargos relacionados con el terrorismo gocen de las debidas garantías procesales (Irlanda);
- 45.102 Redoblar los esfuerzos por ajustar la legislación nacional sobre difamación y lucha contra el terrorismo a las normas internacionales (Maldivas);
- 45.103 Velar por que la aplicación de la legislación antiterrorista y los períodos en que se declaren estados de excepción no menoscaben la capacidad de los ciudadanos, incluidos periodistas, de ejercer el derecho a la libertad de opinión y de expresión (México);

- 45.104 Mejorar la libertad de reunión derogando las prohibiciones de las reuniones pacíficas, incluidas las de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la libertad de expresión, aplicando el artículo 7 de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, que establece que la “crítica” no puede ser tipificada como delito, y despenalizando los artículos 216, 299 y 301 del Código Penal (Países Bajos);
- 45.105 Investigar con prontitud todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales (Timor-Leste);
- 45.106 Intensificar los esfuerzos para garantizar la investigación, el enjuiciamiento y el castigo efectivos de todos los actos de tortura y malos tratos, y proporcionar acceso a la justicia y la rehabilitación a las víctimas de la tortura (Fiji);
- 45.107 Proseguir las gestiones destinadas a eliminar los casos de tortura y malos tratos y a hacer que los autores de tales actos rindan cuentas (Ghana);
- 45.108 Poner fin a las detenciones arbitrarias y prolongadas de periodistas, escritores y representantes de la sociedad civil, entre ellos el Sr. Osman Kavala (Luxemburgo);
- 45.109 Seguir su política de tolerancia cero contra la tortura y continuar con las medidas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar todos los actos de tortura y malos tratos (Nicaragua);
- 45.110 Seguir aplicando la Estrategia de Reforma Judicial (Libia);
- 45.111 Seguir aplicando la nueva Estrategia de Reforma Judicial (Somalia);
- 45.112 Enmendar las disposiciones constitucionales sobre el nombramiento de los miembros del Consejo de Jueces y Fiscales, velando por que sus pares elijan a la mayoría (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 45.113 Garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial y velar por que se respete la separación de poderes (Austria);
- 45.114 Revisar la estructura y el proceso de nombramiento del Consejo de Jueces y Fiscales para garantizar que los nombramientos y ascensos se basen en criterios objetivos, y aislar al Consejo de Jueces y Fiscales de las interferencias del ejecutivo (Estados Unidos de América);
- 45.115 Asegurar la independencia del poder judicial modificando la legislación a fin de que los nombramientos en el poder judicial se guíen más por los principios de independencia e imparcialidad (Bélgica);
- 45.116 Continuar las gestiones destinadas a aumentar la eficiencia del sistema judicial en el marco de la Estrategia de Reforma Judicial (Qatar);
- 45.117 Continuar esforzándose por mejorar la administración de justicia (Burundi);
- 45.118 Reformar el proceso de nombramientos judiciales para asegurar la separación de poderes y garantizar la independencia e imparcialidad judiciales (Canadá);
- 45.119 Aumentar los esfuerzos para investigar, enjuiciar y castigar todo acto de discriminación o violencia por motivo de orientación sexual o de identidad de género y adoptar una legislación amplia para prevenir y sancionar esos actos (Chile);
- 45.120 Asegurar la independencia y la imparcialidad del poder judicial en la ley y en la práctica (Costa Rica);
- 45.121 Garantizar que se respete el estado de derecho y la independencia del poder judicial y aplicar las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Chequia);

- 45.122 Realizar una investigación inmediata, independiente y eficaz de los casos de tortura o malos tratos durante la detención y adoptar medidas judiciales para prevenir esos actos y evitar la impunidad, y asegurar la indemnización de las víctimas (Egipto);
- 45.123 Poner fin a la injerencia del poder ejecutivo en el sistema de justicia penal y en las investigaciones penales relacionadas con acusaciones de corrupción contra altos funcionarios del Estado (Egipto);
- 45.124 Reformar el sistema judicial y garantizar la independencia e imparcialidad de la investigación, el procesamiento y el juicio (Finlandia);
- 45.125 Garantizar la independencia del poder judicial reformando las condiciones de nombramiento de miembros del Consejo Superior de Jueces y Fiscales (Francia);
- 45.126 Revocar todas las disposiciones que limitan la independencia de jueces y fiscales, incluidas las que permiten al ejecutivo nombrar un gran número de miembros del Consejo de Jueces y Fiscales, así como del Tribunal Constitucional (Alemania);
- 45.127 Fortalecer el estado de derecho, garantizar la independencia del poder judicial y prohibir la injerencia del poder ejecutivo en el poder judicial, o los intentos de ejercer influencia en él (Islandia);
- 45.128 Aplicar la reforma judicial reforzando la independencia del poder judicial (Albania);
- 45.129 Reforzar la independencia del poder judicial (Italia);
- 45.130 Velar por que se investiguen debidamente todas las denuncias de detenciones arbitrarias, torturas y tratos inhumanos por parte de las fuerzas de seguridad (Italia);
- 45.131 Aplicar eficazmente la Estrategia de Reforma Judicial 2019 a 2023 y alcanzar sus objetivos (Mauritania);
- 45.132 Reforzar la separación de poderes revocando la enmienda constitucional del artículo 159 a fin de afianzar la independencia del Consejo de Jueces y Fiscales, e introduciendo un sistema vertical para recurrir las decisiones de los jueces de paz (Países Bajos);
- 45.133 Reforzar la independencia del sistema judicial y seguir las debidas garantías procesales de conformidad con las obligaciones y normas internacionales de Turquía (Noruega);
- 45.134 Prestar la debida consideración a la igualdad entre los géneros en la contratación de jueces, fiscales y otros funcionarios (Pakistán);
- 45.135 Promover la investigación de todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, garantizando que todos los responsables sean llevados ante la justicia (Uruguay);
- 45.136 Continuar los esfuerzos por mejorar el acceso a la justicia de los grupos vulnerables, incluidos los niños, los migrantes, los ancianos y las personas con discapacidad (Azerbaián);
- 45.137 Adoptar medidas concretas para garantizar el acceso a la justicia de las personas en situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños, los migrantes, los ancianos o las personas con discapacidad (Pakistán);
- 45.138 Abrir vías eficaces para que los particulares puedan recurrir las medidas adoptadas durante el estado de emergencia (Francia);
- 45.139 Poner fin al uso excesivo de la prisión preventiva, velar por que se garanticen a los defensores de los derechos humanos y a los críticos que presuntamente hayan cometido un delito las debidas garantías procesales y el

derecho a un juicio imparcial, y fortalecer la capacidad del poder judicial para funcionar de manera independiente (Australia);

45.140 Intensificar la vigilancia de los lugares de detención y velar por que se lleven a cabo investigaciones imparciales de todas las denuncias de tortura y malos tratos, de conformidad con su política de tolerancia cero a la tortura (Suiza);

45.141 Velar por que se ejecuten las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Francia);

45.142 Cumplir las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a los derechos de los ciudadanos griegos a heredar bienes inmuebles en Turquía (Grecia);

45.143 Redoblar los esfuerzos para garantizar la libertad de religión y de creencias, en la ley y en la práctica, en particular en los medios de comunicación (Haití);

45.144 Proporcionar las condiciones para la libertad de religión, de conformidad con las normas internacionales (Polonia);

45.145 Conceder personalidad jurídica al Patriarcado Ecuménico (Grecia);

45.146 Reabrir el seminario de Halki para resolver los problemas que sigue ocasionando su cierre (Grecia);

45.147 Garantizar la libertad de pensamiento y de religión y los derechos a la libertad de información y a la libertad de expresión, y velar por que los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan llevar a cabo sus actividades legítimas y pacíficas sin temor a ataques o represalias (Islandia);

45.148 Abolir el artículo 301 del Código Penal y otras restricciones legales a la libertad de expresión bajo el epígrafe “denigración de la condición de turco” (Armenia);

45.149 Asegurar que los medios de comunicación puedan operar libremente sin injerencias ni censura (Australia);

45.150 Garantizar el derecho a la libertad de reunión de todos los ciudadanos velando por que las restricciones previstas por la ley no se apliquen de manera amplia (Austria);

45.151 Poner fin a las detenciones arbitrarias de profesionales de los medios de comunicación, activistas de la sociedad civil, académicos y tantos otros por ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales. Poner fin a la discriminación contra los miembros de grupos de minorías religiosas (Estados Unidos de América);

45.152 Permitir que los representantes elegidos democráticamente ejerzan sus mandatos y dejar de sustituirlos por fideicomisarios designados arbitrariamente (Chequia);

45.153 Poner fin a la práctica de sustituir los alcaldes elegidos por fideicomisarios nombrados por el Gobierno antes de que concluya el procedimiento judicial con las debidas garantías (Dinamarca);

45.154 Adoptar medidas apropiadas para proteger las libertades de expresión, reunión y asociación, así como para garantizar un entorno seguro y propicio para las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas, en particular definiendo las limitaciones de las libertades fundamentales de conformidad con las obligaciones internacionales (Italia);

- 45.155 Adoptar disposiciones legislativas y medidas específicas para aplicar la Estrategia de Reforma Judicial, entre otras cosas como medio de contribuir a garantizar la libertad de los medios de comunicación y la libertad de opinión y expresión, tanto en medios electrónicos como no electrónicos (Lituania);
- 45.156 Adoptar medidas para fomentar la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa, de asociación y de reunión pacífica, y ajustar su legislación a este respecto a las obligaciones y compromisos contraídos en virtud del derecho internacional pertinente (Nueva Zelanda);
- 45.157 Garantizar la libertad de expresión en todas sus formas, absteniéndose de censurar los medios sociales y convencionales, y permitiendo y respetando plenamente la libertad de cátedra y artística (Noruega);
- 45.158 Considerar la posibilidad de despenalizar la difamación o la injuria mediante la abolición de los artículos 299, 267 y 125 del Código Penal de Turquía (Eslovenia);
- 45.159 Despenalizar la difamación y velar por que el derecho a la libertad de expresión sea conforme con las normas internacionales de derechos humanos (Estonia);
- 45.160 Garantizar los derechos a la libertad de expresión y de reunión, entre otras cosas levantando la prohibición de los actos públicos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y velando por que las leyes pertinentes se apliquen de manera que no restrinjan las libertades fundamentales y garanticen una respuesta proporcional y legítima a la actividad de protesta (Australia);
- 45.161 Liberar a todos los políticos elegidos democráticamente que han sido detenidos o reclusos arbitrariamente y abstenerse de cometer nuevas violaciones a este respecto (Suecia);
- 45.162 Seguir adoptando las medidas necesarias para garantizar que las personas disfruten plenamente de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en particular en los ámbitos civil y político (República de Corea);
- 45.163 Proteger el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y todas las organizaciones no gubernamentales (Timor-Leste);
- 45.164 Proteger la libertad de expresión, en particular de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, despenalizando la difamación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 45.165 Velar por que los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan ejercer su cometido sin temor a represalias, entre otras cosas llevando ante la justicia a los responsables de los ataques y el acoso a los periodistas (Austria);
- 45.166 Proseguir los esfuerzos para garantizar que las leyes nacionales protejan la libertad de expresión, tanto en medios electrónicos como no electrónicos (Bulgaria);
- 45.167 Fortalecer la libertad de expresión y la privacidad, tanto en medios electrónicos como no electrónicos, en particular absteniéndose de bloquear contenido en línea sin supervisión judicial y de recurrir al cierre de Internet y de los teléfonos móviles (Brasil);
- 45.168 Velar por que existan espacios para el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión, expresión y asociación pacíficas (Costa Rica);
- 45.169 Garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión y asociación (Uruguay);

- 45.170 Adoptar una legislación amplia para proteger a los defensores de los derechos humanos que incluya la investigación de las denuncias de presuntas violaciones, actos de intimidación y represalias (Uruguay);
- 45.171 Garantizar la libertad de expresión y de los medios de comunicación, así como el acceso igualitario y de calidad a la información (República de Moldova);
- 45.172 Garantizar el pleno disfrute de las libertades de expresión y de reunión y permitir que la sociedad civil y los medios de comunicación funcionen libremente (Chequia);
- 45.173 Velar por que sus leyes sobre la libertad de reunión, expresión y asociación cumplan plenamente las obligaciones en materia de derechos humanos y se apliquen en su totalidad (Finlandia);
- 45.174 Garantizar un espacio libre y seguro para la sociedad civil, en particular para los defensores de los derechos humanos, en plena conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Finlandia);
- 45.175 Velar por la creación de un entorno seguro y propicio para los periodistas, los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, tanto en medios electrónicos como no electrónicos (Irlanda);
- 45.176 Adoptar nuevas medidas para promover la libertad de expresión y de prensa, entre otras cosas fomentando un entorno político y social de mayor apertura ante las actividades de los medios de comunicación (Japón);
- 45.177 Velar por que los defensores de los derechos humanos, abogados y periodistas no sean objeto de amedrentamiento o detención arbitraria en el desempeño de su labor (Nueva Zelanda);
- 45.178 Respetar plenamente el derecho de reunión y crear un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos (Noruega);
- 45.179 Asegurar que los defensores de los derechos humanos, académicos y periodistas continúen gozando plenamente del derecho a la libertad de expresión (Perú);
- 45.180 Adoptar todas las medidas destinadas a garantizar la libertad de expresión de periodistas y defensores de los derechos humanos (Argentina);
- 45.181 Permitir que los periodistas, los defensores de los derechos humanos y todas las organizaciones no gubernamentales ejerzan libremente su derecho a la libertad de expresión y de opinión (Portugal);
- 45.182 Intensificar los esfuerzos por sensibilizar a la judicatura sobre los derechos humanos y organizar cursos de capacitación sobre las cuestiones relativas a la libertad de expresión y de prensa (Pakistán);
- 45.183 Evitar el uso indebido de las disposiciones relativas al orden público, la salud pública y las buenas costumbres para garantizar la libertad de reunión y de asociación de todos los ciudadanos, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Alemania);
- 45.184 Considerar la posibilidad de revisar la ley vigente, según la cual el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar es un acto delictivo (Croacia);
- 45.185 Considerar la posibilidad de introducir el servicio civil para los objetores de conciencia al servicio militar (Croacia);
- 45.186 Aprobar una ley general contra la trata de personas y proseguir los esfuerzos para prevenir, reprimir y castigar este fenómeno y todas las formas de explotación sexual de niños (Togo);
- 45.187 Continuar las iniciativas destinadas a luchar contra la trata de personas y a asegurar la protección de sus víctimas (Nigeria);

- 45.188 Seguir intensificando las iniciativas destinadas a luchar contra la trata de personas y a proteger a las víctimas de la trata (Indonesia);
- 45.189 Mantener los esfuerzos por prevenir y combatir la trata de personas, proteger a las víctimas y continuar la cooperación internacional en esa esfera (Cuba);
- 45.190 Aprobar una ley integral para combatir la trata de personas (Ecuador);
- 45.191 Aprobar una ley integral de lucha contra la trata (Hungría);
- 45.192 Aprobar una ley integral de lucha contra la trata, y seguir aplicando medidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en consonancia con la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (India);
- 45.193 Continuar la labor de lucha contra la trata de personas (Líbano);
- 45.194 Continuar sus esfuerzos por combatir la trata de personas, en particular reforzando el marco jurídico y garantizando la seguridad y el bienestar de las víctimas de la trata (Sri Lanka);
- 45.195 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de personas, en particular entre los grupos vulnerables como los migrantes (Bahamas);
- 45.196 Intensificar los esfuerzos por reducir la trata de mujeres y niñas en el interior del país y más allá de sus fronteras (Iraq);
- 45.197 Adoptar las medidas necesarias para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños entre los refugiados (Bahrein);
- 45.198 Aumentar las medidas destinadas a prevenir y combatir la trata de seres humanos y a identificar a las víctimas de forma proactiva, especialmente en el contexto de la crisis de los refugiados y migrantes (República de Moldova);
- 45.199 Fortalecer los derechos de las mujeres casadas y sus hijos mediante el registro civil de todos los matrimonios (Togo);
- 45.200 Revocar las medidas ilegales por las que se destituyó a decenas de miles de personas de sus cargos públicos, abolir las decisiones por las que se destituyó a representantes oficiales elegidos democráticamente, poner en libertad a aquellos representantes oficiales que fueron detenidos, e indemnizar a los afectados por esas medidas (Egipto);
- 45.201 Seguir adoptando medidas para mejorar la cobertura universal de los servicios de salud a la población (República Dominicana);
- 45.202 Aumentar el acceso de las mujeres a la educación superior (Sudán del Sur);
- 45.203 Proseguir con las iniciativas para mejorar la educación y adoptar políticas que hagan más inclusiva la educación para las niñas y para los niños con discapacidad (Estado de Palestina);
- 45.204 Seguir esforzándose por fomentar el acceso a la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Túnez);
- 45.205 Facilitar el acceso de las niñas a la educación superior por los medios más apropiados (Comoras);
- 45.206 Continuar las iniciativas destinadas a fomentar la asistencia de las niñas a la escuela, en particular en las zonas rurales (Croacia);
- 45.207 Redoblar los esfuerzos por conseguir que los niños que han abandonado la escuela debido a dificultades económicas continúen su educación obligatoria (Etiopía);
- 45.208 Incluir en los programas escolares una educación sexual integral de base empírica y adecuada a la edad (Fiji);

- 45.209 **Adoptar todas las medidas necesarias con arreglo al derecho interno y al derecho internacional a fin de proteger la libertad de cátedra a nivel universitario y los derechos conexos (Haití);**
- 45.210 **Elaborar un programa de educación sexual integral de base empírica y basado en los principios de los derechos humanos (Islandia);**
- 45.211 **Proseguir la labor encaminada a ofrecer oportunidades de educación a todos los niños, en particular a los que pertenecen a grupos vulnerables (Malasia);**
- 45.212 **Revisar el marco reglamentario para garantizar, al menos, un año de enseñanza preescolar verdaderamente gratuita y obligatoria, y una mejora en la educación preescolar para que todos los niños, en particular los refugiados, puedan asistir a la escuela (Argelia);**
- 45.213 **Seguir brindando a las niñas igualdad de oportunidades en la educación y en la sociedad (Montenegro);**
- 45.214 **Continuar los esfuerzos por garantizar una educación inclusiva y promover el desarrollo de todos los niños, niñas y adolescentes (Nicaragua);**
- 45.215 **Continuar los esfuerzos por ampliar el acceso de las mujeres a la educación superior (Federación de Rusia);**
- 45.216 **Continuar los esfuerzos por prevenir la discriminación de las mujeres y crear igualdad de derechos y oportunidades para ellas, en particular mediante programas estratégicos y planes de acción nacionales (Uzbekistán);**
- 45.217 **Afrontar las causas fundamentales de la escasez generalizada de denuncias de casos de violencia de género y tomar medidas concretas para alentar las denuncias, entre otras cosas facilitando los recursos adecuados para ese fin (Bahamas);**
- 45.218 **Adoptar medidas para combatir la violencia contra las mujeres a fin de proteger sus derechos (China);**
- 45.219 **Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres (Albania);**
- 45.220 **Endurecer la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres (Comoras);**
- 45.221 **Proseguir los esfuerzos por combatir y enjuiciar la violencia contra las mujeres (Túnez);**
- 45.222 **Seguir mejorando las iniciativas destinadas a eliminar la violencia contra la mujer (Camboya);**
- 45.223 **Proseguir los esfuerzos para combatir el desempleo entre las mujeres, la discriminación de las mujeres y la violencia doméstica (Gabón);**
- 45.224 **Aumentar el número de centros de acogida para mujeres, garantizar el acceso sin restricciones de todas las mujeres, incluidas las que tienen una discapacidad física, y prohibir estrictamente el contacto entre las mujeres y sus agresores en esas instituciones (Austria);**
- 45.225 **Aumentar los servicios de apoyo institucional para las víctimas de la violencia contra la mujer y para los centros de acogida para mujeres (Jordania);**
- 45.226 **Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, incluso velando por que los denominados delitos “de honor” se castiguen efectivamente (Brasil);**
- 45.227 **Prevenir y erradicar las prácticas tradicionales nocivas que discriminan a las mujeres y las niñas, en particular el matrimonio precoz, en todo su territorio (Burkina Faso);**

- 45.228 Crear mecanismos seguros y eficientes para que las mujeres, particularmente las refugiadas, denuncien los casos de violencia de género, incluida la violencia sexual, y poner en marcha campañas para alentarlas a denunciar (Costa Rica);
- 45.229 Seguir consolidando los logros en la promoción de los derechos, la inclusión, la igualdad de oportunidades y el bienestar de las mujeres y las niñas en el marco de los programas nacionales (República Dominicana);
- 45.230 Eliminar del Código Penal las referencias a los denominados delitos “de honor” y formular medidas para erradicar los estereotipos discriminatorios respecto a las mujeres y su papel en la familia y la sociedad (Ecuador);
- 45.231 Intensificar los esfuerzos por promover y proteger los derechos de las mujeres, incluida la prevención de la violencia doméstica contra la mujer (Japón);
- 45.232 Intensificar las medidas para el empoderamiento efectivo de las mujeres (Myanmar);
- 45.233 Seguir fortaleciendo y garantizando los derechos de las mujeres combatiendo la violencia contra la mujer y aplicando plenamente el Convenio de Estambul (Noruega);
- 45.234 Proseguir los esfuerzos para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y aplicar eficazmente los planes de acción sobre el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la violencia contra las mujeres (Bhután);
- 45.235 Introducir marcos amplios para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia, incluida la violencia doméstica (Polonia);
- 45.236 Exigir responsabilidades a los autores de actos de violencia contra las mujeres, incluidos los denominados delitos “de honor” y la violencia doméstica (República de Corea);
- 45.237 Reforzar las medidas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, en particular mediante la aplicación de las leyes pertinentes, la eliminación de cualquier laguna en la legislación nacional que pueda socavar la protección de los derechos de la mujer, y la lucha contra los estereotipos discriminatorios que afectan a la mujer (Rwanda);
- 45.238 Aumentar la participación de las mujeres en todas las formas de adopción de decisiones (Sudán del Sur);
- 45.239 Aplicar eficazmente el Plan de Acción para el empoderamiento de la mujer (Viet Nam);
- 45.240 Continuar sus esfuerzos por mejorar la condición de la mujer en la vida política, económica y social, y procurar una representación igualitaria en los puestos de decisión de los sectores público y privado (Estado de Palestina);
- 45.241 Ultime y aplique eficazmente el Plan de Acción Provincial para Combatir el Matrimonio Precoz y Forzado y el Documento de Estrategia y el Plan de Acción Nacional para Combatir el Matrimonio Precoz y Forzado (2018 a 2023) (Botswana);
- 45.242 Fortalecer la aplicación de la ley en la lucha contra los matrimonios precoces y forzados (Bélgica);
- 45.243 Combatir todas las prácticas perjudiciales contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);
- 45.244 Aplicar las políticas y los planes de acción pertinentes para promover la igualdad de género y fomentar el empoderamiento de las mujeres y su participación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas (Tailandia);

- 45.245 Considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para aumentar la representación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones (Camboya);
- 45.246 Aumentar la participación de las mujeres en todas las formas de adopción de decisiones para asegurar una participación aún mayor de mujeres en funciones de liderazgo (Kirguistán);
- 45.247 Asegurar la aplicación efectiva del Documento de Estrategia y el Plan de Acción Nacional para Combatir el Matrimonio Precoz y Forzado (Maldivas);
- 45.248 Adoptar medidas eficaces para eliminar la práctica perjudicial del matrimonio infantil, precoz y forzado (Namibia);
- 45.249 Mantener las medidas destinadas al empoderamiento de las mujeres y a incrementar su participación en todos los ámbitos de la sociedad (Nepal);
- 45.250 Continuar la política de lucha contra todas las formas de discriminación contra la mujer y garantizar que las mujeres gocen de sus derechos y tengan igualdad de oportunidades en todos los ámbitos (Omán);
- 45.251 Seguir velando por que todo el personal que presta servicios de apoyo mediante centros de acogida para mujeres y centros de prevención y vigilancia de la violencia reciba una capacitación adecuada y participe en actividades de fomento de la capacidad para prestar una asistencia más eficaz a las mujeres a las que atienden (Singapur);
- 45.252 Intensificar los esfuerzos por aumentar la representación femenina en la educación superior y el empleo (Sri Lanka);
- 45.253 Considerar la posibilidad de aplicar efectivamente el Plan de Desarrollo 2019 a 2023 y otras estrategias y planes de acción nacionales encaminados a promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Turkmenistán);
- 45.254 Seguir adoptando medidas para prevenir la violencia contra los niños y eliminar el trabajo infantil (Ucrania);
- 45.255 Elevar la edad de responsabilidad penal y aplicar efectivamente la prohibición del matrimonio infantil (España);
- 45.256 Reconsiderar la edad mínima de admisión al empleo para los niños y abordar la situación de los niños migrantes que trabajan en el sector no estructurado (Bahrein);
- 45.257 Seguir trabajando para reforzar su marco jurídico e institucional, a fin de prevenir los casos de abandono, maltrato o violencia contra niños, niñas y adolescentes, y responder oportunamente llegado el caso (Cuba);
- 45.258 Disponer medidas adicionales que permitan proteger los derechos de los niños y adolescentes y brindarles un mayor bienestar (República Dominicana);
- 45.259 Seguir defendiendo los derechos de los niños, incluso velando por la aplicación efectiva del Programa Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (Malasia);
- 45.260 Intensificar los esfuerzos del Gobierno para eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso (Namibia);
- 45.261 Seguir apoyando y aplicando el plan nacional destinado a combatir el trabajo infantil (Omán);
- 45.262 Aprobar legislación que prohíba todas las formas de castigo corporal de los niños (Polonia);

- 45.263 Reforzar el marco legislativo para erradicar el matrimonio infantil, incluidos los matrimonios religiosos no registrados, a fin de garantizar los derechos de todas las mujeres casadas y sus hijos (India);
- 45.264 Instar a los medios de comunicación del Estado y a los dirigentes del Estado a todos los niveles a que cumplan sus obligaciones en virtud del artículo 10 de la Constitución, traten a todas las personas por igual, independientemente de su religión, y se pronuncien en contra de las afirmaciones despectivas contra los judíos, los cristianos y otras minorías religiosas (Islas Salomón);
- 45.265 Seguir adoptando medidas para promover y proteger los derechos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, y combatir la discriminación, los estereotipos y los prejuicios contra los grupos minoritarios (Tailandia);
- 45.266 Promover la inclusión social reforzando y aplicando leyes contra la discriminación, que abarquen todas las minorías religiosas y étnicas (Australia);
- 45.267 Responder sustancialmente a la comunicación conjunta AL TUR 1/2019, de 25 de marzo de 2019, de varios titulares de mandatos (Armenia);
- 45.268 Investigar adecuadamente y enjuiciar con eficacia el discurso de odio racista y las declaraciones discriminatorias contra minorías, como los armenios, kurdos y romaníes (Armenia);
- 45.269 Adoptar las medidas adecuadas en relación con las reivindicaciones de bienes de personas de identidad búlgara procedentes de Tracia Oriental, siguiendo las recomendaciones que formuló Bulgaria en el primer ciclo del examen periódico universal (Bulgaria);
- 45.270 Adoptar medidas concretas para proteger los derechos de las minorías étnicas (China);
- 45.271 Poner fin a siete años de vacío de reglamentación y proceder sin más demora a aprobar y aplicar una nueva normativa electoral para que los ciudadanos turcos pertenecientes a comunidades no musulmanas puedan elegir a sus dirigentes y gestionar sus fundaciones benéficas (Grecia);
- 45.272 Permitir a los hijos de ciudadanos griegos que trabajan en Estambul matricularse en las escuelas de la minoría griega y concederles un diploma equivalente al finalizar sus estudios (Grecia);
- 45.273 Mejorar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente para las mujeres kurdas y de otras minorías, así como para las mujeres que viven en zonas rurales y remotas, y evitar los embarazos precoces y no deseados (India);
- 45.274 Continuar los esfuerzos por consultar a las minorías no musulmanas con miras a resolver los problemas que enfrentan al elegir a los miembros de sus instituciones (Líbano);
- 45.275 Reforzar las medidas para evitar la discriminación por motivos étnicos, asegurando que las personas kurdas, armenias y romaníes tengan el mismo acceso a los servicios públicos, especialmente en materia de educación y salud (Perú);
- 45.276 Seguir ejecutando el Proyecto de Apoyo a la Aplicación y la Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Jordania);
- 45.277 Seguir ampliando la cobertura de los programas y proyectos a fin de facilitar la educación inclusiva de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales (Singapur);

- 45.278 Seguir aplicando políticas destinadas a acelerar y promover la inserción y la participación activa de todas las personas con discapacidad en la sociedad y en sus comunidades, y asignar los recursos necesarios (Djibouti);
- 45.279 Fomentar la educación inclusiva para los niños discapacitados (Sudán del Sur);
- 45.280 Continuar las iniciativas de promoción de los derechos de las personas con discapacidad, incluida su inclusión en la sociedad y la prestación de una atención sanitaria adecuada (Sudán);
- 45.281 Reforzar los esfuerzos encaminados a salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, incluso garantizando su acceso a una educación inclusiva(Ucrania);
- 45.282 Proseguir los esfuerzos encaminados a adoptar medidas legislativas e institucionales con miras a mejorar los derechos de las personas con discapacidad (Bhután);
- 45.283 Derogar las disposiciones discriminatorias contra las personas con discapacidad y armonizar la legislación nacional contra la discriminación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chad);
- 45.284 Derogar las disposiciones discriminatorias con respecto a las personas con discapacidad y armonizar la legislación nacional contra la discriminación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Haití);
- 45.285 Continuar promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas armonizando la legislación nacional en materia de discriminación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Malasia);
- 45.286 Velar por que se evite la reclusión en régimen de aislamiento y otros tratamientos no consentidos para las personas con discapacidad en instituciones, e investigar a los responsables de esas medidas con miras a imponer sanciones penales o administrativas (Argelia);
- 45.287 Adoptar medidas adicionales para fomentar la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Montenegro);
- 45.288 Seguir adoptando medidas legislativas, institucionales y operacionales para promover los derechos de las personas con discapacidad (Omán);
- 45.289 Proseguir los esfuerzos encaminados a proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, especialmente la accesibilidad de los niños con discapacidad (Viet Nam);
- 45.290 Considerar la posibilidad de revisar las disposiciones discriminatorias contra las personas con discapacidad y armonizar la legislación nacional contra la discriminación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Rwanda);
- 45.291 Proseguir los esfuerzos para formular el Plan de Acción Nacional sobre Migración con la participación de todos los interesados (Yemen);
- 45.292 Seguir examinando y evaluando sus leyes y políticas de inmigración para garantizar la salvaguardia de los derechos de los migrantes, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Filipinas);
- 45.293 Velar por que todos los trabajadores migrantes tengan acceso a atención médica (Afganistán);
- 45.294 Seguir llamando la atención internacional sobre la difícil situación de los refugiados, alentando a que se asignen más recursos para su protección (República Bolivariana de Venezuela);

- 45.295 **Velar por que todos los solicitantes de asilo y los migrantes que se encuentren en el territorio de Turquía disfruten de sus derechos humanos básicos (Afganistán);**
- 45.296 **Continuar prestando ayuda humanitaria, educación y servicios de salud a los refugiados, migrantes y solicitantes de asilo (Sudán);**
- 45.297 **Seguir señalando a la atención de la comunidad internacional la difícil situación de los refugiados y pedir que se reparta la carga a nivel internacional (Libia);**
- 45.298 **Seguir aplicando un enfoque centrado en los derechos humanos a las personas que buscan refugio en el país y poner en común sus mejores prácticas a este respecto con la comunidad internacional (Azerbaiyán);**
- 45.299 **Seguir desempeñando la función humanitaria de acoger a los refugiados y prestarles los servicios necesarios (Qatar);**
- 45.300 **Velar por que el retorno de los refugiados se ajuste al derecho internacional (Albania);**
- 45.301 **Fortalecer el acceso a la asistencia jurídica y la interpretación para los solicitantes de asilo en puntos fronterizos y centros migratorios (México);**
- 45.302 **Respetar la soberanía de los Estados vecinos de manera que no se perjudiquen los derechos soberanos y humanitarios de sus ciudadanos (Iraq).**
46. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Turquía, que ha tomado nota de ellas:**
- 46.1 **Adherirse a la Corte Penal Internacional (Chipre);**
- 46.2 **Ratificar los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra (Chipre);**
- 46.3 **Acatar todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a violaciones de los derechos humanos que se refieran implícita o explícitamente a Turquía (Chipre);**
- 46.4 **Revocar todos los decretos y las leyes asociados con el estado de emergencia, ya levantado (Chipre);**
- 46.5 **Proporcionar al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre toda la información de que dispongan las autoridades turcas sobre posibles lugares de enterramiento, incluido el pleno acceso a los archivos y el acceso sin restricciones a las zonas militares (Chipre);**
- 46.6 **Poner fin a la detención y reclusión arbitrarias de periodistas, políticos y activistas, liberar inmediatamente a los detenidos por supuestas conexiones con organizaciones prohibidas y ajustar las leyes antiterroristas a las normas internacionales (Chipre);**
- 46.7 **Hacer efectivas todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, incluida la de la cuarta causa interestatal de Chipre contra Turquía en el que se declaró responsable a Turquía (Chipre);**
- 46.8 **Ejecutar dicha sentencia y las causas individuales contra Turquía relativas a vulneraciones en Chipre (Chipre);**
- 46.9 **Cumplir las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a las violaciones de los derechos humanos en las zonas ocupadas de Chipre que no están bajo el control efectivo del Gobierno de Chipre (Grecia);**
- 46.10 **Respetar el derecho a regresar en condiciones de seguridad y dignidad de los desplazados internos procedentes de los territorios ocupados de Chipre y proporcionarles la indemnización necesaria (Armenia);**

- 46.11 Proporcionar al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre toda la información de que dispongan el Gobierno y las fuerzas armadas de Turquía sobre los lugares de enterramiento de las personas desaparecidas, incluidos los archivos y las zonas militares de acceso restringido (Armenia);
- 46.12 Poner fin al robo y el contrabando del patrimonio y las antigüedades sirias en cooperación con grupos terroristas armados (República Árabe Siria);
- 46.13 Cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo y dejar de prestar apoyo a grupos terroristas (República Árabe Siria);
- 46.14 Combatir el aumento de los matrimonios forzados y los matrimonios infantiles (República Árabe Siria);
- 46.15 Dejar de imponer el idioma turco y los cambios demográficos realizados en cooperación con grupos terroristas en ciertas regiones de la República Árabe Siria (República Árabe Siria);
- 46.16 Prohibir la práctica de la reclusión en régimen de aislamiento y el tratamiento no consentido de las personas con discapacidad en las instituciones (República Árabe Siria);
- 46.17 Poner fin a la explotación de los refugiados y dejar de utilizarlos con fines de extorsión política y financiera y como producto en la trata de personas (República Árabe Siria);
- 46.18 Luchar contra el aumento de la prostitución en zonas donde se concentra un elevado número de refugiados sirios y aprobar una ley general destinada a combatir la trata de personas (República Árabe Siria);
- 46.19 Cesar la injerencia en los asuntos internos de la República Árabe Siria y poner fin a la agresión turca en el territorio sirio con efecto inmediato (República Árabe Siria).
47. Turquía rechaza las recomendaciones que figuran en los párrafos 46.1 a 46.8, ya que Turquía no reconoce a Chipre ni acepta sus pretensiones de representar a toda la isla.
48. Turquía rechaza las recomendaciones que figuran en los párrafos 46.9 y 46.10, ya que su presencia en la isla se deriva de los tratados internacionales de 1960, en el marco de los derechos y obligaciones de Turquía como país garante en Chipre.
49. Turquía rechaza la recomendación que figura en el párrafo 46.11, ya que no está en consonancia con los principios de que el examen periódico universal debe desarrollarse evitando la confrontación y la politización. Turquía apoya la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas, órgano bicomunal al que las autoridades turcochipriotas siguen prestando asistencia y a cuya labor siguen contribuyendo.
50. Turquía rechaza categóricamente las alegaciones contenidas en las recomendaciones que figuran en los párrafos 46.12 a 46.19.
51. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Turkey was headed by H.E. Mr. Faruk Kaymakcı, Ambassador, Deputy Minister of Foreign Affairs & Director for EU Affairs and composed of the following members:

- H.E. Mr. Sadık Arslan, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Turkey to UNOG;
- H.E. Ms. Kıvılcım Kılıç, Ambassador, Director General for Multilateral Political Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Neval Orbay, Deputy Director General for the Council of Europe and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Muzaffer Uyav Gültekin, Head of Department, Deputy Directorate General for the Council of Europe and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Ayşe Mehlika Yıldız, Attache, Deputy Directorate General for the Council of Europe and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Ceren Şanlıdağ, Attache, Deputy Directorate General for the Council of Europe and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Çağrı Çakır, Head of Department for Political Affairs, Directorate for European Union (EU) Affairs;
- Mr. Hacı Ali Açıkgül, Head of Department for the Human Rights, Ministry of Justice;
- Mr. Halid Haki Barut, Head of Division, Department of Human Rights, Ministry of Justice;
- Mr. Fatih Güngör, Head of Division, Directorate General for Prisons and Detention Houses, Ministry of Justice;
- Mr. Seçkin Koçer, Rapporteur, Directorate of Strategy Development, Ministry of Justice;
- Mr. Mustafa Çadır, Head of Department, Directorate General on the Status of Women, Ministry of Family, Labour and Social Services;
- Mr. Kadir Akın Gözal, Deputy Director General for Legal Services, Ministry of Interior;
- Mr. Cüneyt Ünal, Head of Department for Security, 1st Degree Police Chief, Ministry of Interior;
- Mr. Volkan Sazak, Head of Division, Department of Security, Ministry of Interior;
- Mr. Kemal Turan Acar, EU Expert, Department of the EU and Foreign Relations, Ministry of Interior;
- Ms. Beliz Celasin Rende, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Turkey to UNOG;
- Mr. Ali Murat Nas, Justice Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Turkey to UNOG;
- Mr. Erdal Onat, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Turkey to UNOG;

- Mr. Yaşar Özbek, Legal Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Turkey to UNOG;
 - Mr. Öncü Güneş, Third Secretary, Permanent Mission of the Republic of Turkey to UNOG.
-